



ANÁLISIS DE SECTOR					
DECRETO 1082 DE 2015					
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE, AJUSTES Y ASESORIAS DEL SOFTWARE TECNOLÓGICO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRADO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL – DOG MANAGER				
CODIGO UNSPSC	Código de segmento	Código de Familia	Código Clase	Código – producto	Nombre del producto
	43000000	43230000	43232200	43232202	Software de manejo de documentos

1. ASPECTOS GENERALES

La Contraloría Departamental de Bolívar es un órgano de control fiscal, de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

La Ley 594 de 2000 establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Los archivos son importantes para la Administración y la Cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional.

Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano. *Adicionalmente la entidad debe disponer de herramientas que permitan disponer de un sistema de gestión documental automatizado, que garantice la administración, control digitalización (scanner) y archivo de los documentos y la comunicación eficiente y seguridad corporativa de toda la información.*

Dentro de la gestión documental no hay que olvidar el manejo de la información y la política de cero papel recomendada por el estado.

Toda organización requiere el apoyo para el fortalecimiento de su imagen corporativa, dinamizar y agilizar los procesos de publicación, difusión y socialización de la información producida por la entidad y que en muchas ocasiones no se cuenta con el personal suficiente y la infraestructura tecnológica para la implementación de una solución moderna, con tecnología de punta y que vaya a la vanguardia en la información digital.

Un aplicativo de gestión Documental que maneje de forma integral todos los comandos tanto de procesos documentales como de comunicación de la información permitirá cumplimiento de normas y fortalecimiento de la entidad.

Que la Contraloría Departamental Bolívar adquirió en la vigencia 2022 la herramienta tecnológica **DOC MANAGER** como apoyo al proceso de gestión documental y correspondencia, esto ha razón de que hoy la transformación digital ha abierto diferentes canales y posibilidades de comunicación que se aprovechen a través de herramientas eficaces, con total centralización y trazabilidad, y que evite la pérdida o filtración de información, como lo es **DOC MANAGER**.

Que conforme a lo anterior se requiere el acompañamiento por parte del propietario o desarrollador del programa *DOC MANAGER* para el mantenimiento, soporte y/o actualizaciones a que haya lugar en la medida que el aplicativo se va haciendo mas de apoyo y de usabilidad en la entidad, generando



buenos resultados como es la organización y trazabilidad de la gestión documental de la Contraloría Departamental de Bolívar, que como ente público territorial debe aplicar los lineamientos de La Ley 594 de 2000 donde se establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y *soportes*, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Por lo cual se requiere que el proveedor o contratista de la herramienta tecnológica DOC MANAGER nos ofrezca los siguientes servicios:

- Corrección de errores de codificación, diagnóstico y clasificación de las fallas que se presenten en el software.
- Ajustes y soporte a los flujos de trámite general que así se requieran y de la parametrización de las PQRSD.
- Ajustes y soporte del portal atención ciudadano.
- Mantenimiento y soporte del servidor en la nube Goddady y el servidor local
- Aseguramiento de la información realización de Backup diarios de bases de datos alojadas en los servidores.
- Sincronización periódica de las bases de datos del servidor virtual con el servidor local.
- Asesoría y acompañamiento presencial virtual.

entro de todo proceso de contratación, es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis del sector, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; Por lo tanto para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector señalando que: "*No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.*

En virtud del objeto contractual que Se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones contractuales que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural de acuerdo con la formación Profesional – Técnica – Tecnológica – Bachiller y la Idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar requeridas por la Contraloría.

En el presente análisis del sector se tomaron como base las necesidades de la entidad ajustado al desarrollo de la misión, visión y objetivos para la suscripción de contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Los cuales deben guardar coherencia con los principios de Equidad, Eficiencia y Objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendido a cada uno o en su conjunto de los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia Laboral
3. Actividades a Realizar
4. Responsabilidades de las Actividades a Ejecutar, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar el objeto contractual.

Es por ello que la CONTRALORIA dentro de los procesos, tramites, solicitudes y temáticas que manejan a diario, requiere la necesidad de contratar personal técnico, tecnólogo, profesionales y especialistas en las diferentes áreas que maneja la Contraloría para poder responder y cumplir con todos y cada uno de los asuntos que demanda este.

Por lo anterior, para el cumplimiento efectivo y oportuno de cada uno de los procesos y trámites internos que se adelantan a diario en la Contraloría se requiere contratar Especialistas, profesionales, técnicos, tecnólogos y bachilleres para apoyar a la entidad, en razón que no se cuenta con el personal de planta suficiente para atender de manera eficiente y eficaz toda y cada una de las actividades que se presentan; cuyas obligaciones estarán dadas de conformidad a los requerimientos establecidos en la ley.

2. ANALISIS JURIDICO



Que la ley 1150 de 2007 textualmente señala dentro de las modalidades de selección las siguientes: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

- a) Urgencia manifiesta;
- b) Contratación de empréstitos;
- c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición;

Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

El Decreto 1082 de 2015 dentro de las causales de contratación directa señala cuando no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

De lo anterior se desprende que las características del proveedor exclusivo están relacionadas con que sea el único que suministre los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal.

En el caso que nos ocupa, en el documento ya mencionado, se indica que la empresa ENTERPRISE CONTROL S.A.S es la titular de los derechos de autor y propiedad intelectual del software



“DOGMANAGER”, toda vez que el fueron transferidos dichos derechos de autor por el señor Gabriel Ernesto Rodríguez, quien además es el representante legal de dicha empresa; conforme a lo anterior es viable adquirir el este. Debe aclararse que hay una diferencia entre ser proveedor exclusivo y proveedor autorizado, pues lo primero, indica que no existe otro comerciante que pueda adelantar tales negocios, y lo segundo se refiere a que se cuenta con la facultad para adelantar los actos de comercio de que se trate, pero pueden existir otros comerciantes a quienes también se les puede haber dado tal autorización.

ENTERPRISE CONTROL S.A.S certifica que es titular de los derechos de propiedad intelectual y acredita mediante documentos anexos los registros de signos distintivos y marcarios respectivos; la expresión ÚNICA, nos llevaría a pensar que no hay nadie más autorizado para licenciar el mencionado software. En ese marco, habría ausencia de pluralidad de oferentes.

Que la Contraloría Departamental Bolívar adquirió en la vigencia 2022 la herramienta tecnológica **DOC MANAGER** como apoyo al proceso de gestión documental y correspondencia, esto ha razón de que hoy la transformación digital ha abierto diferentes canales y posibilidades de comunicación que se aprovechen a través de herramientas eficaces, con total centralización y trazabilidad, y que evite la pérdida o filtración de información, como lo es **DOC MANAGER**; por lo tanto se hace necesario contratar el MANTENIMIENTO, SOPORTE, AJUSTES Y ASESORIAS necesarias con dicha empresa

3. ANALISIS COMERCIAL

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades o especificaciones técnicas descritas, relacionadas con los servicios de conectividad para nuestra institución, y de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.1., existe el deber de análisis de las Entidades Estatales realizar el estudio del sector frente a la contratación que pretende celebrar.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software funcional específico de la empresa	Telecomunicaciones Software funcional específico de la empresa
43231600			Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
43232000			Software de entretenimiento o juegos de computador
43232100			Software de edición y creación de contenidos
43231500			Software de gestión de contenidos
43231600			Software de consultas y gestión de datos
43232000			Programas de desarrollo
43232100			Software educativo o de referencia
43232200			Software específico para la industria
43232700			Software de aplicaciones de red
43232800			Software de administración de redes
43232900			Software para trabajo en redes
43233000			Software de entorno operativo
43233200			Software de seguridad y protección
43233400			Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233500			Software de intercambio de información
43233600			Software de equipo eléctrico
43233700			Software de administración de sistemas



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber a la Contraloría Departamental de Bolívar, de efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

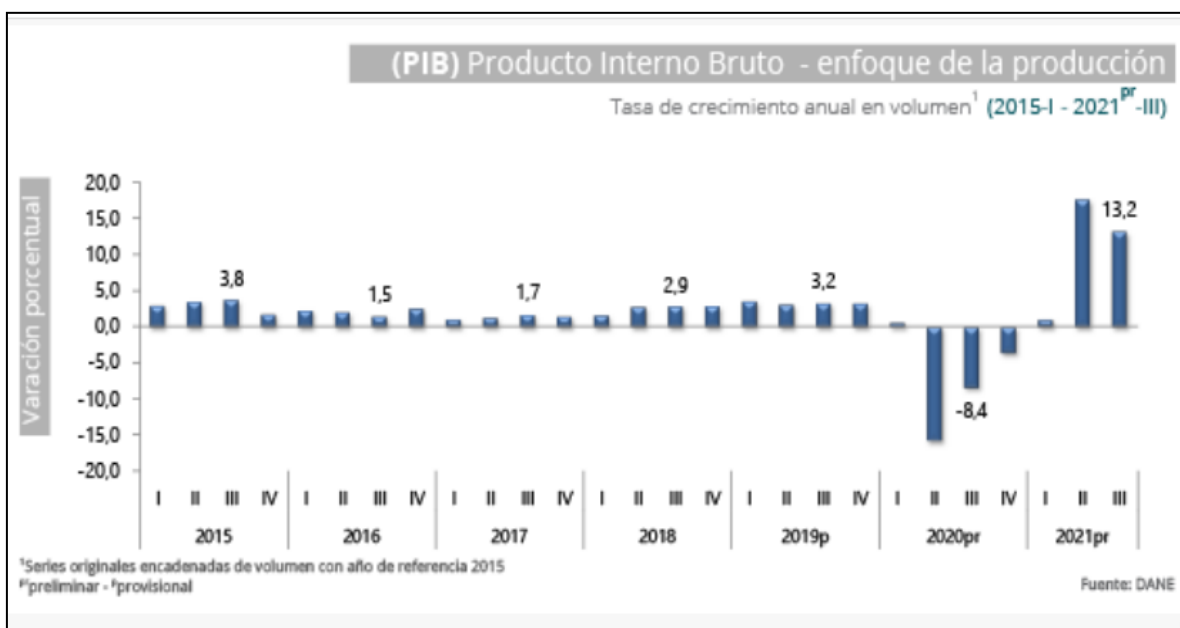
a. Aspecto Económico:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son: a) Primario (Agrícola), sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Agricultura, ganadería, caza, pesca, explotación forestal, silvicultura y minería. b) Secundario (Industrial) Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos Tecnología, telecomunicaciones, automotriz, aérea, naval. Alimentos y bebidas, extracción petrolera, medicamentos, materiales de construcción, textiles y c) Terciario (servicios). Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía Administración Pública, comercio, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros.

El software por servicios, es una actividad ubicada en el sector terciario o sector de servicios, en el cual se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, entre las que se puede mencionar el comercio, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones entre otros.

En este sector no se compran bienes tangibles de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, y facilitar la actividad productiva de otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque es considerado un sector de la producción, su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

En este aparte se observarán los aspectos generales de la oferta y la demanda del sector de servicios en Colombia, los cuales deben revelar la medición directa del comportamiento de los sectores y subsectores y su influencia en la economía



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

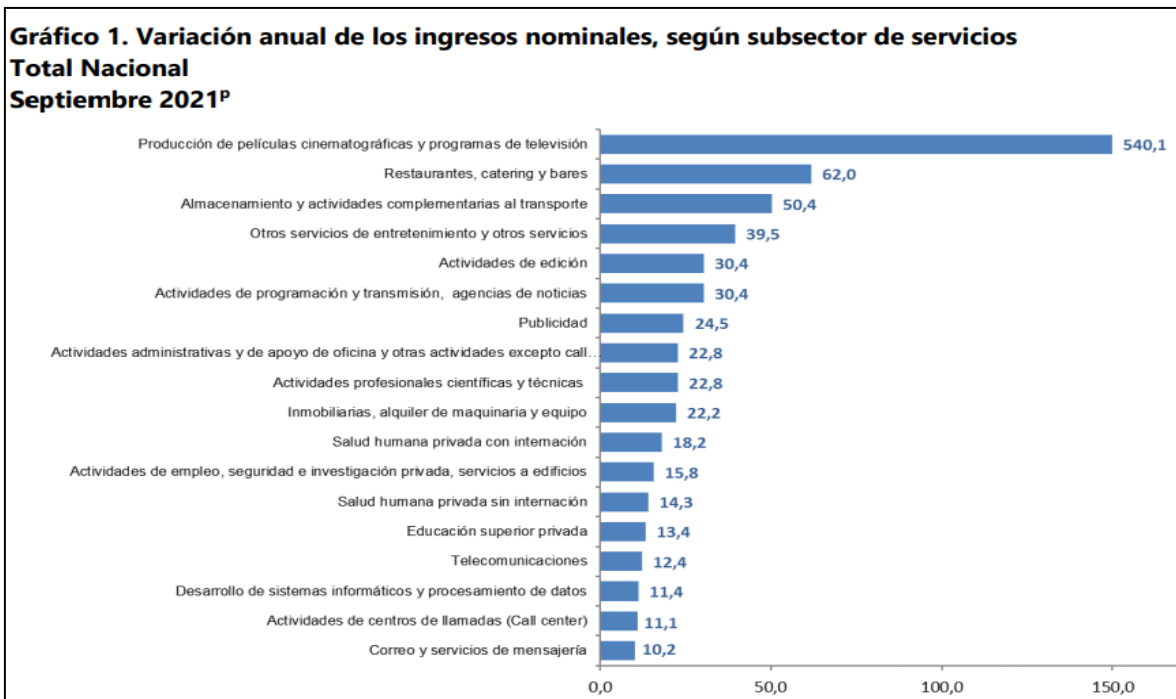


- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Según la encuesta mensual de Servicios EMS , del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020



En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Septiembre 2021^P / septiembre 2020

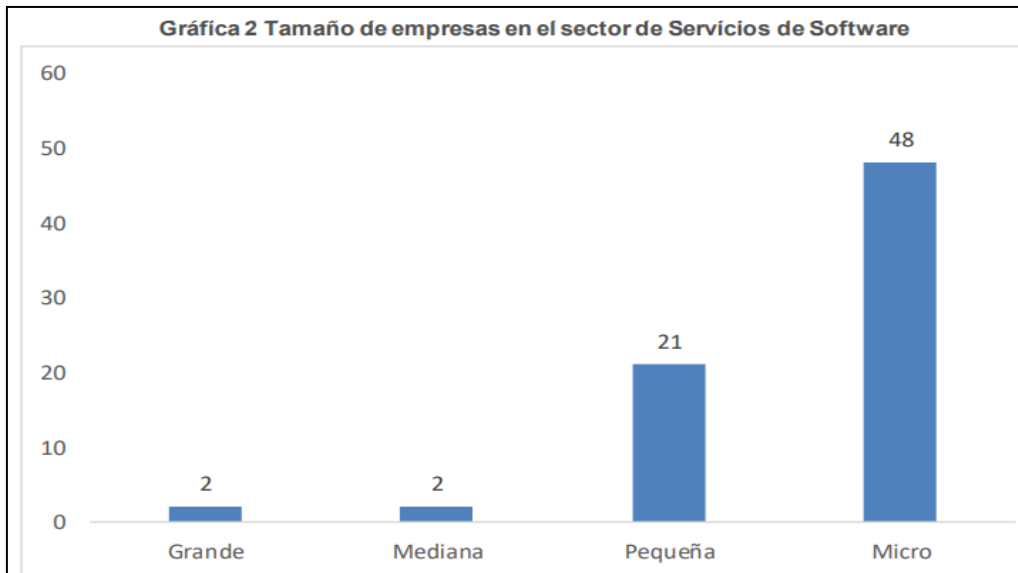
Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hors cédula***
				Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		7,0	2,3	2,8	1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		6,1	-0,5	7,2	-0,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		13,5	6,0	5,2	2,3	--
J	División 58	Actividades de edición		-5,3	-6,8	0,6	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		-13,2	-9,8	-12,9	9,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		4,2	-0,2	0,5	3,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones		7,9	3,4	2,7	1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		16,0	14,1	1,3	0,6	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		5,0	2,5	1,6	0,9	--
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas		8,3	1,2	6,9	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad		4,4	1,8	1,8	0,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		6,3	-0,1	-1,1	0,5	6,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		8,4	3,5	5,4	-0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		1,1	-4,9	3,6	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada		4,8	-0,3	4,3	0,3	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		7,1	2,1	4,2	0,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		4,9	0,8	1,7	2,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		8,7	0,9	5,1	2,7	--

En lo corrido del año hasta septiembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

En materia del mercado Laboral del país, encontramos que en los que se destaca que entre agosto de 2021 y agosto de 2022, 914.000 personas salieron del desempleo. De acuerdo con la entidad, en agosto de 2022 la tasa de desempleo en el total nacional fue 12,3 %, mientras que para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 14,2 %. Los avances en materia del mercado laboral también se reflejaron en el aumento del empleo femenino. Según el Dane, mientras entre los hombres en el total nacional la tasa de desempleo para agosto de 2022 fue de 9,4%, para las mujeres se ubicó en 16,4%.

Por su parte, en el octavo mes del año la tasa global de participación en el total nacional fue 61,2%. Para el mismo mes de 2021 fue de 59,3%. En agosto de 2022, la tasa de ocupación en el total nacional fue de 53,7%. Por su parte, en agosto de 2020 fue de 49,3%. Durante agosto pasado, la tasa global de participación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 63,5%. Para el mismo mes de 2021 fue de 61,5%. Además, la tasa de ocupación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 54,5% en agosto de 2021. Para el mismo periodo del año pasado fue de 49,5%.

Ahora bien, al analizar los aspectos más representativos del sector de Servicios software y otros, es posible identificar que el mercado de los Servicios de Software presenta variedad en el tamaño empresarial de sus compañías, en la gráfica 3 Colombia Compra Eficiente identifico la cantidad de empresas para cada tamaño, de conformidad con el decreto 957 de 2019, la cual determina que es posible categorizar a las empresas por tamaño según sus ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa en relación con el UVT que aplique para el año auditado. Colombia Compra Eficiente identificó que la mayoría de los posibles Proveedores del Acuerdo Marco y el Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios de Software son pequeñas y microempresas.



Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con Base en EMIS.

El software y sus servicios asociados pueden ser prestados por diferentes tipos de proveedores, (i) los fabricantes que prestan un servicio directo, (ii) un mayorista o Partner que puede revender las licencias y servicios del fabricante o (iii) un integrador de soluciones de TI que también puede revender las licencias o servicios del fabricante ya sea por medio de un acuerdo directo o a través de un mayorista o Partner, dependiendo de la figura que preste los servicios existirán costos asociados a la prestación de estos servicios.

Dada la amplia variedad del software y la imposibilidad de determinar las soluciones específicas para la necesidad de cada cliente en particular, existen fabricantes que ofrecen todos sus servicios en listas estandarizadas. De igual forma los desarrolladores de soluciones a la medida ofrecen sus servicios de acuerdo con el tamaño del proyecto, la complejidad de este y el tipo de cliente al cual le prestan los servicios. Cabe mencionar que muchos Partner o proveedores de software se limitan únicamente a la comercialización de licencias de los productos de los fabricantes, sin ofrecer servicios adicionales como expertos o consultorías para el despliegue o apropiación de las herramientas.

Dentro de los costos asociados al desarrollo o puesta en operación de una herramienta de software los proveedores deben tener en cuenta desde que infraestructura operará esta herramienta, de tener que usar servicios como nube pública o privada generará un costo adicional el cual asegura una disponibilidad y seguridad de la herramienta de software al momento de ser consumida por el cliente final.

Los precios del Software y sus servicios adicionales están determinados por los modelos de prestación a contratar, existen modelos de servicio por consumo, modelos de servicio por módulos de la solución activos en la herramienta, modelos de cobro por número de licencias instaladas y en los casos de desarrollo el cobro de los servicios estará determinado por el tamaño del proyecto y los actores de este (recursos humanos, técnicos, entre otros).

c) Análisis del Mercado

Con la terminación de la pandemia del coronavirus, se ha transformando por completo el desarrollo laboral de muchas entidades y con los cambios que se vivieron presentando por la emergencia sanitaria, ha requerido la adaptación a situaciones como trabajo en casa, seguridad digital, conectividad, el enfoque en servicios tecnológicos hacia los usuarios como asistencia remota, y el aumento de las publicaciones en los entes de control; razón por la cual en el mercado ha experimentado una diversificación de la oferta, encontrándose muchos proveedores de tecnologías, a nivel de distribución de equipos y accesorios, licenciamientos, manejos de datos y proveedores de nubes.



Las Entidades Estatales normalmente realizan las compras de tecnología en paquete, lo que quiere decir que en una única compra pueden solicitarse diferentes tipos de servicios y productos tecnológicos. Al entrar en vigencia las anteriores generaciones de Servicios de Software como los contenidos en los Instrumentos de Agregación de Demanda de Google y Microsoft, las Entidades Estatales obligadas a contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano podían realizar las compras de este tipo de servicios. Los presentes procesos de contratación pretenden ampliar esta gama de productos analizando la demanda y las necesidades específicas de las Entidades compradoras.

- **Análisis de Tienda Virtual del Estado Colombiano:** Para el análisis de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se revisó el reporte de las compras realizadas por las Entidades Compradoras en los Instrumentos de Agregación de Demanda de servicios de Oracle, software de ArcGIS, Servicios de Google y Servicios de Microsoft desde la entrada en vigencia de los acuerdos.

El instrumento de agregación de demanda de ArcGIS funcionó desde el 2016 hasta el 06 de marzo de 2020 y contó con \$126.693 millones en órdenes de compra puestas por entidades obligadas y no obligadas. Los dos instrumentos de agregación de demanda de servicios de Google han funcionado desde el 2016 en su primera generación y trazaron \$88.772 millones durante 4 años. Los Acuerdos de Microsoft a su vez, funcionaron desde 2015 hasta marzo de 2020 y contaron con \$630.224 millones en órdenes de compra de productos y servicios de la marca. Por otra parte, el Instrumento de Agregación de Demanda de Oracle desde su entrada en operación en el año 2015 tranzó \$402.174 millones. Con estos instrumentos de Agregación de Demanda de diferentes tipos de software, las entidades estatales han realizado órdenes de compra por \$1.24 billones desde el 2015, reflejando una latente necesidad de las Entidades Estatales por adquirir servicios de Software de diferentes fabricantes y marcas según sus necesidades particulares.

Los servicios de Google, ArcGIS, Microsoft y Oracle están incluidos dentro del nuevo Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo, puesto a disposición de las entidades compradoras en febrero del presente año. Sin embargo, el análisis realizado permite identificar tendencias de contratación de herramientas tecnológicas de diversas entidades e identificar la pertinencia de articular acuerdos marco que brinden todas las funcionalidades requeridas por las entidades estatales en aras de incrementar la eficiencia y eficacia de sus actividades misionales.

El 65% del valor de órdenes de compra realizadas correspondió a Entidades Obligadas a comprar por la TVEC, como se observa en la Tabla 3. Es posible analizar que los Instrumentos de Agregación de Demanda de software tienen un considerable impacto regional, en donde las entidades de orden territorial han realizado 1418 órdenes de compra por valor de \$366.677

Acuerdo Marco	Entidades Compradoras	No. De Órdenes de compra	Valor Órdenes de Compra (millones)
ArcGIS	No obligada	237	\$ 58.328
	Obligada	190	\$ 68.365
Google	No obligada	271	\$ 41.989
	Obligada	128	\$ 46.783
Microsoft	No Obligada	567	\$ 219.685
	Obligada	791	\$ 410.538
Oracle	No obligada	343	\$ 125.794
	Obligada	393	\$ 276.379
	Total	2920	\$ 1.247.864

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Tienda Virtual Estado Colombiano

Entre las Entidades Estatales con mayor cuantía en procesos de contratación para adquirir Servicios de Software al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda puestos en operación por

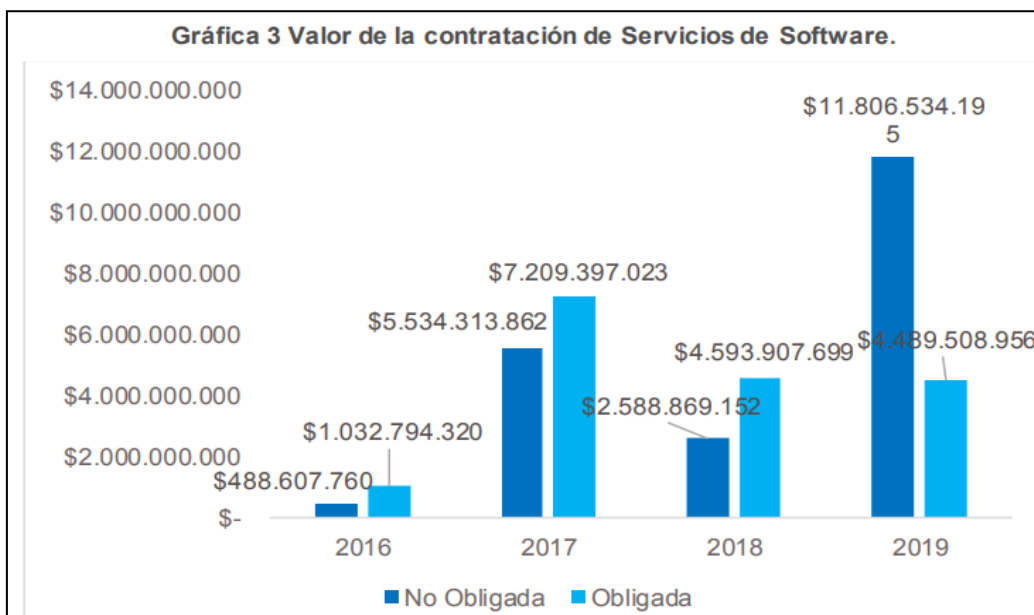


Colombia Compra Eficiente se encuentran: Un 5,4% del valor de las Órdenes de Compra correspondió al Consejo Superior de la Judicatura, seguido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) con un 5,3% y 4,5% respectivamente.

- **Análisis de compas en otras modalidades de selección:** Colombia Compra Eficiente realizó un filtro de contratos de Software as a Service (SaaS) suscritos por las Entidades Estatales. La muestra no incluye paquetes que puedan comprar las Entidades Estatales en donde además de Servicios de Software, las Entidades adquieren equipos tecnológicos, impresoras, telefonía y software.

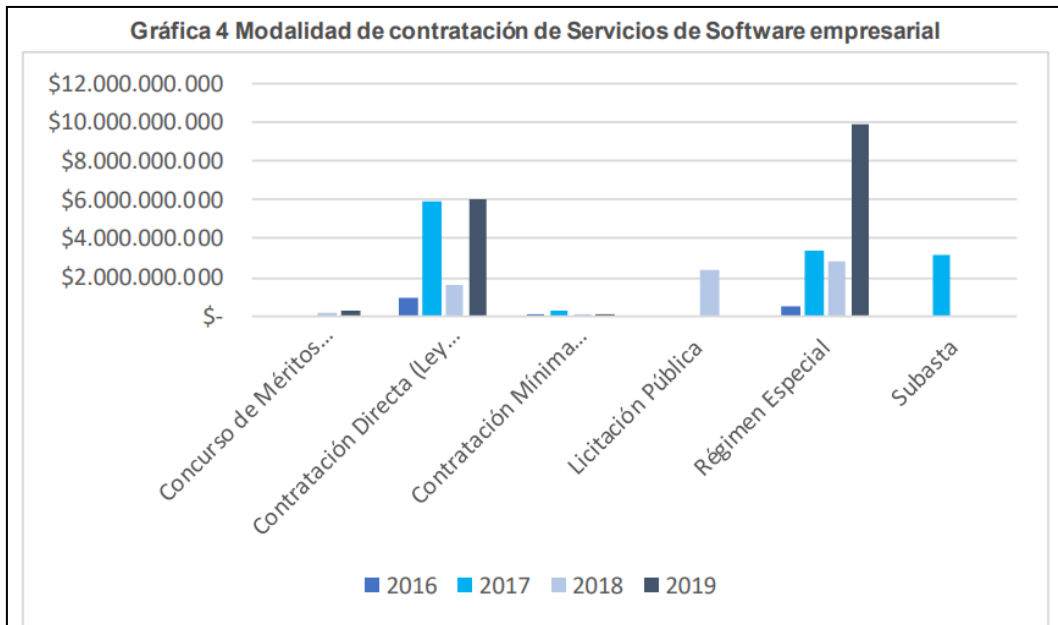
Para los Servicios de Software, Colombia Compra Eficiente encontró un total de 265 contratos de Servicios de diferentes tipos de soluciones tecnológicas bajo el marco del SaaS, por un valor de \$37.743.932.967 en el periodo 2016 a 2019. Estos procesos de contratación son exclusivamente de Servicios de Software y no tienen en cuenta contratos en los que la Entidad Estatal haya adquirido otro tipo de servicios o bienes adicionales (Computadores, Soporte y mantenimiento, etc.).

En la Gráfica 3 Valor de la contratación de Servicios de Software.es posible observar la distribución de las órdenes de compra entre Entidades obligadas y no obligadas en el periodo analizado.



Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en el SECOP 2016-2019

En cuanto a la distribución del valor de contratos de Software por modalidad de selección del proveedor con la información de SECOP I y SECOP II para el período comprendido entre 2016 y 2019. La mayoría de estos contratos fueron realizados por las modalidades de Contratación Directa y Régimen especial, en donde las Entidades Estatales obligadas a comprar por medio de la TVEC debieron argumentar y justificar la modalidad utilizada, así como la no utilización de los Instrumentos de Agregación de Demanda puestos a disposición por Colombia Compra Eficiente.



Fuente: Cálculo realizado por Colombia compra eficiente con base en SECOP 2016-2019

Ahora bien, la Contraloría Departamental de Bolívar, realizó la consulta de las compras efectuadas por otras entidades reportadas en la plataforma SECOP tanto a nivel local, Departamental y Nacional, con servicios similares al que se pretende contratar, los cuales se proceden a detallar:

	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	FECHA
Contratación directa	Municipio de Malambo Atlántico	AG-018-2019-MM	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión a la secretaria de hacienda municipal para la adquisición del software transfor con módulos de administración, presupuesto, contabilidad, tesorería, cuentas por pagar, nómina, activos y fijos, almacén, impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio y punto de caja (rentas menores) de igual forma el modulo web de apoyo al impuesto de industria y comercio y del impuesto predial unificado de la alcaldía municipal de malambo	Municipio de Malambo	\$82.000.000
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	Departamento de Santander: Municipio Barbosa	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018-2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para soporte y capacitación saas del software erp sigiep de gestión financiera, gestión de recursos humanos, gestión de impuestos y administrativa en la plataforma web, compuesto por los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, almacén e inventarios, nómina y recursos humanos, impuesto predial, impuesto de	\$ 55,503,000	29 de enero 2019



			industria y comercio, ica, gobierno en línea y control de procesos y expedientes para el año 2019, asesoría para la generación de información del proceso de gestión financiera conforme a los lineamientos dados a nivel nacional para la entidad territorial municipio de Barbosa, Santander.		
Contratación directa	Municipio de Malambo Atlántico	AG-001-2020-MM	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la actualización del software TRANSFORS' encargado de la automatización de los procesos administrativos de impuesto predial, impuesto industrial y comercio, punto de caja, nomina, activos fijos y almacén, contabilidad, presupuesto e informes, de la secretaria de hacienda municipal de malambo	\$92.000.000	05 de febrero 2021.
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	Antioquia: Yarumal	CPSA-	Prestación de servicios para actualizar el soporte técnico y tecnológico del software financiero de saimyr en la versión cliente servidor de los siguientes módulos del sistema saimyr actualmente instalados en el municipio: gestión técnica, clientes, catastro, impuesto predial unificado, industria y comercio, ingresos por taquilla, certificados de paz y salvo, servicios electrónicos y bancarios, seguimiento BPIM, presupuesto y P.A.C., tesorería, contabilidad, activos fijos (bienes), suministros (almacén), créditos de vivienda, acuerdos de pago (fiscal), contratación, nómina, código de barras	\$55,173,786.00 Peso Colombiano	10 de febrero de 2020

ANÁLISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su **liquidez y endeudamiento**. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente y futuro contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa.

Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece contra ejecución del objeto del contrato, no exigirá al contratista la constitución de garantía



Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal cuenta con la apropiación de recursos en su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2023, para respaldar el valor del contrato que se propone celebrar, para lo cual se expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que ampare la asunción del compromiso contractual.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO

Para efectos de invitar y seleccionar al contratista, la entidad estatal, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es de prestación de servicios, para efectos del análisis organizacional y técnico, tanto de la entidad como del contratista, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista cumpla con la capacidad para contratar, la experiencia profesional y la formación académica requeridas para ejecutar el objeto del contrato, por tal razón, no se solicitarán requisitos diferentes a estos.

ANÁLISIS DE RIESGO

En el capítulo especial de análisis de riesgos previsible establecido en el estudio previo, la entidad estatal los determinará teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el objeto del mismo.

De conformidad con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; c) el equilibrio económico del contrato; d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con los aspectos antes relacionados, para el presente proceso contractual, o se identifican riesgos previsible:

DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	%ENTIDAD	%CONTRATISTA
Paros, huelgas, actos terroristas; cambio de políticas gubernamentales				X				X 1%	X 100%	
Mayor plazo en la ejecución del contrato				X				X 2%		X 100%
Incumplimiento en las obligaciones y/o de las prohibiciones por parte del contratista: Los incumplimientos que se efectúen durante el desarrollo del contrato o la violación de desconocimiento de las prohibiciones a ella establecida										X 100%



dentro de dicho contrato.										
---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Responsable	
Elaborado por ORIGINAL FIRMADO CRISTIAN FRANCO CASTILLO Profesional Universitario – Area de Informática	